



Número 187 - 15 de enero 2025

**ARTÍCULO****Sublímite por víctima para daños personales. Importancia de su definición y delimitación.**Jorge Jiménez  
Abogado Administrador de  
JIMÉNEZ MUÑIZ ABOGADOS, S.L.P.

En los Seguros de Responsabilidad Civil es frecuente que, aparte de la suma asegurada fijada para cada una de las garantías, las partes contratantes pacten sublímites por víctima a los efectos de delimitar el monto de indemnización en caso de daños personales. La fijación de dichos sublímites, en caso de accidentes sufridos por personas, está intrínsecamente ligada con el cálculo de la prima pues es evidente que, al fijar un importe máximo por víctima inferior a la suma asegurada, el asegurador minimiza el riesgo (con la consecuente reducción en la prima pactada) en la medida de que, en caso de siniestro, la indemnización a pagar por el asegurador es menor.

Tales sublímites por víctima se suelen ver en los Seguros de Responsabilidad Civil de explotación y/o patrimonial, en los seguros de RC patronal, en los seguros de RC profesional, etc... Tal y como tiene reconocida la Jurisprudencia el sublímite por víctima, es una cláusula delimitadora del riesgo perfectamente oponible al tercero (STS 227/2014 de 22 de mayo).

Resulta relevante que las pólizas de seguro contengan una definición precisa de lo que se entiende por víctima y por perjudicado a los efectos de evitar una interpretación indeseada del sublímite por víctima por parte de los Juzgados y Tribunales. Por ejemplo, la STS de 14.02.19 (Rec. 2758/2015) acabó estimando el recurso de una aseguradora, al quedar claro que la póliza en cuestión establecía con claridad que el sublímite por víctima era la cantidad máxima indemnizable por la póliza por cada persona física directamente afectada por lesiones, enfermedad o incluso muerte.

Pero lo anterior no es lo que sucedió, por el contrario, en la STS 03.06.24 (Recurso nº 6628/2019), donde se denuncia la

conceptuación confusa de la póliza de seguro allí analizada, dado que, en ese supuesto, al recoger el concepto de siniestro, la póliza únicamente hablaba de perjudicados, mientras que, al establecer los límites indemnizatorios, utilizaba indistintamente los conceptos de víctima, lesionado, dañado y perjudicado, sin distinguir entre ellos. Partiendo de tal utilización indiferenciada del concepto de perjudicados y víctimas, el Tribunal Supremo avala, conforme a las normas legales de interpretación de contratos, que en ese caso víctima no es solo quien sufre directamente el daño (en ese caso la menor que padeció gravísimas secuelas a resultas de una asistencia obstétrica brindada a la madre en el Servicio de Salud del Principado de Asturias) sino también otras personas que padecen daños indirectos pero casualmente conectados con los de la víctima principal (en ese caso, los progenitores que presentan importantes afectaciones de orden psiquiátrico como secuela subsiguiente al estado de su hija). De ahí que, en este supuesto, se aplicó por el Tribunal el sublímite por víctima que era de 1.000.000 de euros a la menor, y mismo sublímite diferenciado para cada uno de los progenitores, y ello, en contra de lo petitionado por la aseguradora, que defendía que la definición del sublímite por víctima debía incluir a los perjudicados (progenitores); es decir que para todos ellos debía haberse respetado el sublímite total de 1.000.000 de euros, y no un sublímite de 1.000.000 de euros para cada uno.



**La primera escuela de negocios especializada en Seguros**  
Formación para profesionales y empresas.  
Presencial, online, e-learning... a medida.

[▶ Más Info aquí](#)

**inese**  
Formación

Edita

Editado en España por  
Inese SPS S.L.  
Maudes, 51, 1ª Planta,  
28003, Madrid  
[www.inese.es](http://www.inese.es)

Comité de Redacción

Santiago Martín (director)  
Gonzalo Iturmendi  
José Antonio Badillo  
José Antonio Muñoz Villarreal  
José María Elguero  
Marta Checa  
Mayte Muñoz  
Eduardo Pavelek  
Pedro Ramírez  
Gonzalo Ruiz-Gálvez  
Jorge Jiménez



Boletín Responsabilidad Civil (BRC). ISSN: 1989-8878

\* **ATENCIÓN AL SUSCRIPTOR Y CAMBIOS, ALTAS Y BAJAS DE DIRECCIONES DE ENVÍO:**  
Remítanos un mensaje electrónico a [suscripciones@inese.es](mailto:suscripciones@inese.es) indicándonos los datos precisos - persona de contacto, datos de la/las cuenta/-as de correo, etc.- o ponte en contacto con INESE MADRID - 91 375 58 13

**PARA CUALQUIER CONSULTA O SUGERENCIA RELACIONADA CON LOS CONTENIDOS DEL BDS:**  
Remítanos un mensaje electrónico a [redaccionbds@inese.es](mailto:redaccionbds@inese.es)

**PROBLEMAS CON LA RECEPCIÓN:**

Remítanos un mensaje electrónico a [redaccionbds@inese.es](mailto:redaccionbds@inese.es) comunicándonos la incidencia o póngase en contacto con INESE - 91 375 58 44.

**ATENCIÓN AL SUSCRIPTOR Y CAMBIOS, ALTAS Y BAJAS DE DIRECCIONES DE ENVÍO:**

Remítanos un mensaje electrónico a [eduardo.lopez@inese.es](mailto:eduardo.lopez@inese.es) indicándonos los datos precisos - persona de contacto, datos de la/las cuenta/-as de correo, etc.- o póngase en contacto con INESE - 91 375 58 20. At. Eduardo López

*Editado por INESE SPS, S.L.U.*

Más información en [www.inese.es](http://www.inese.es)

Todo el Seguro español a un clic

Este mensaje es enviado por **INESE** con el objeto de facilitarle información de utilidad para el desempeño de su actividad profesional. Ud. puede modificar, consultar o solicitar la baja de sus datos siguiendo las indicaciones detalladas al final de este mensaje.

*En cumplimiento del Reglamento (UE) 2016/679 General de Protección de datos y la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD), sus datos personales son objeto de tratamiento por parte de INESE SPS, S.L. B86674348. Calle Maudes, 51 2ª planta, 28003 Madrid y proceden de fuentes accesibles al público, del boletín de solicitud de información o suscripción a nuestras publicaciones o del documento firmado con nosotros para prestarle algún servicio, es decir, con su consentimiento. Dicho tratamiento tiene como finalidad recibir publicidad y/o la gestión de nuestra relación comercial, a través de correo, y/o correo electrónico, de los servicios de INESE y/o de terceras empresas que puedan ser de interés para el desempeño de su actividad empresarial. No comunicaremos sus datos a terceros salvo obligación legal. Guardaremos sus datos mientras Vd. no manifieste su oposición a que sigamos contactando con Vd. En caso de oponerse al tratamiento para alguna de las finalidades descritas con anterioridad, por favor, no responda directamente a este email. Usted puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiéndose por escrito a INESE SPS, S.L. con domicilio en Calle Maudes, 51 2ª planta, 28003, Madrid, o haciendo uso de [esta dirección electrónica](#). Más información en la [página de política de privacidad](#) de [inese.es](http://inese.es)*